



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 019-2018-GR-APURÍMAC/CR.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Conformar la Comisión Especial Investigadora para Indagar la Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas, UGEL - Cotabambas”**, por presuntos actos irregulares cometidos en el manejo económico y administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 30305, y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece (...) “Que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país”;

Que, en concordancia con la disposición contenida en la Norma Fundamental, el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece (...) “Que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, los Artículos 11°, 13° y 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, dispone (...) “Que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada, (...) “El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional”; expresando éstos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 28 de marzo de 2018, se acordó Conformar la Comisión Especial Investigadora para Indagar la Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas, UGEL Cotabambas, sobre presuntos actos irregulares cometidos en el manejo económico y administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 28 de marzo de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por **unanimidad** de sus miembros, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Especial Investigadora, para Indagar la Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas, UGEL Cotabambas), por presuntos actos irregulares cometidos en el manejo económico y administrativo; integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

*Señor José Antonio Lima Lucas*

*Presidente.*

*Señor William Sánchez Garrafa*

*Vicepresidente.*

*Señor Noel Arthur Vásquez Anamaria*

*Integrante.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial Investigadora deberá presentar en un plazo de 60 días hábiles el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Especial Investigadora y las Instancias Administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Entidad.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



**EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS**  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC**